

Las condiciones que se han leído de dho remate, penetrará sin duda, sin embargo de lo que va expuesto, los beneficios que por parte de la Junta se le concedieron, y el perjuicio á que está quedo expuesta, por la condición nueva, y el espíritu de las demás, y podrá en este concepto resolver lo que sea de su notoria justificación; sin detenerse también el perjuicio del pueblo, y comun de sus vecinos, en haverlos separado de aquel beneficio que han logrado por muchos años en los arriendos de este propio. Llegando á los fundam.^{tos} y razones propuestas, para satisfacer á el reparo puesto por el Caballero Intend.^{te} de la Prov.^a, que se ha traído por los Caballeros cominarios sobre el remate de este propio, no se ha de perder de vista la cavidad en que ha estado rematado es. de dho propio, por el tiempo de seis años, que acabaron en fin de Diciembre del corriente, la qual fue rematada por cada uno de ellos en la cantidad de veinte y un mil, doscientos y cincuenta rrs. sobre cuya cantidad es la que funda el reparo el Caballero Intend.^{te} con respecto á la que acaba.

—

